

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Junta provincial del Censo electoral de León.—*Anuncio.*

Diputación provincial de León.—*Comisión gestora.—Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la misma.*

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

Circular

Como aclaración al Decreto de convocatoria de elecciones de Concejales señalados para el día 23 del actual, se hace saber para general conocimiento por medio de la presente, que aquéllas han de comprender todas las vacantes producidas en esta provincia por el cese de los Concejales del artículo 29, ya que la ley dispone se cubran todas ellas sin excepción alguna por elección. Al mismo tiempo hago saber a todos los Delegados que hayan sido designados por mi autoridad para inspeccionar Ayuntamientos, cesen en el acto en sus funciones, debiendo abstenerse tanto las Corporaciones municipales como los particulares en solicitar de este Gobierno autorizaciones de nombramientos de dichos Delegados hasta que termine el periodo electoral.

León, 3 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Junta provincial del censo electoral de León

ANUNCIO

Habiéndose padecido error, al publicarse la relación de Locales y Estafetas, se hace público que el Colegio electoral de la Sección 1.^a de San Justo de la Vega, es la escuela de niñas de dicho pueblo y la Estafeta, para depositar los pliegos electorales de Laguna Dalga, es la de correos de Santa María del Páramo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1 de Abril de 1933.—El Presidente, Higinio García.

Don José Peláez Zapatero, Doctor en Derecho, Secretario de la excelentísima Diputación provincial de León y, como tal, de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que según consta en las actas de escrutinio de las elecciones municipales, en doce de Abril y treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y uno, aparecen proclamados por el artículo veintinueve de la Ley Electoral, los Concejales de los Ayuntamientos siguientes: Brazuelo, nueve; Carrizo, diez; Hospital de Orbigo, nueve; Luyego, distrito primero, seis; Rabanal del Camino, nueve; Santiago Millas, nueve; Truchas, diez; Val de San Lorenzo, nueve; Alija de los Melones, distrito primero, siete; Pobladura de Pelayo García, siete; Riego de la Vega, distrito segundo, cinco; San Esteban de Nogales, ocho; San Pedro de Bercianos, seis; Santa María de la Isla, siete; Valdefuentes, siete; Cabrillanes, diez; Campo de la Lomba, ocho; Láncara, diez; Santa María de Ordás, nueve; San Emiliano, diez; La Vecilla, nueve; Santa

Colomba de Curueño, diez; Valdepiélagos, nueve; Vegacervera, ocho; Armunia, diez; Carrocera, nueve; Cimanos del Tejar, diez; Gradefes, distrito segundo, seis; Rioseco de Tapia, nueve; Valverde de la Virgen, distrito segundo, cinco; Villasabariego, diez; Campo de Villavidel, siete; Castilfalé, seis; Corbillos de los Oteros, ocho; Fresno de la Vega, nueve; Gordoncillo, nueve; Izagre, nueve; Pajaros de los Oteros, nueve; Toral de los Guzmanes, ocho; Valdemora, seis; Valverde Enrique, siete; Villafer, siete; Villaornate, siete; Acebedo, ocho; Crémenes, nueve; Valderrueda, diez; Almanza, siete; Cebanico, nueve; Cubillas de Rueda, nueve; Escobar, seis; La Vega de Almanza, nueve; Saelices del Río, cinco y dos por elección; Santa Cristina de Valmadrigal, ocho; Santa María del Monte de Cea, nueve; Valdepolo, diez; Vallecillo, siete; Villamoratiel, siete; Villaselán, nueve; Benuza, diez; Borenes, ocho; Cougosto, diez; Encinedo, diez; Fresnedo, ocho; Molinaseca, nueve; Puente Domingo Flórez, diez; Balboa, nueve; Barjas, diez; Corullón, doce; Sobrado, nueve; Trabadelo, diez; Valle de Finolledo, diez; Vega de Valcarce, once; Villanueva de las Manzanas, no figuran más que seis por elección, faltando tres que aunque no consta, deben estar elegidos por el artículo veintinueve.

Y para que conste y de orden del Sr. Presidente, expido ésta, visada y sellada, en León, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y tres.—José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, Higinio García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CUENTA DE

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Orde

PARTE PRIMERA.—Cuenta

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS EN EL EJERCICIO		
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL
INGRESOS				
1.º Rentas.....	36.055 09	3.391 68	»	3.391 68
2.º Bienes provinciales.....	»	»	»	»
3.º Subvenciones y donativos.....	325.694 64	»	»	»
4.º Legados y mandas.....	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	23.100 »	6.561 61	»	6.561 61
6.º Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
7.º Derechos y tasas.....	2.000 »	174 25	»	174 25
8.º Arbitrios provinciales.....	8.000 »	»	»	»
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	700.000 »	»	115.497 89	115.497 89
10. Cesiones de recursos municipales.....	1.005.159 66	»	»	»
11. Recargos provinciales.....	256.056 85	»	»	»
12. Traspasos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
13. Crédito provincial.....	»	»	»	»
14. Recursos especiales.....	»	»	»	»
15. Multas.....	4.000 »	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
17. Reintegros.....	71.074 59	9.792 18	»	9.792 18
18. Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
19. Resultas.....	»	»	»	»
Presupuesto ordinario.....	2.431.140 83	19.919 72	115.497 89	135.417 61
Resultas incorporadas al mismo.....	1.837.450 14	4.526 36	27.746 12	32.272 48
Presupuesto ordinario refundido.....	4.268.590 97	24.446 08	143.244 01	167.690 09
TOTAL GENERAL.....	4.268.590 97	24.446 08	143.244 01	167.690 09

Ejercicio económico de 1932

PRESUPUESTOS

Estado de pagos de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes

del Presupuesto de Ingresos

TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRÓ QUE PASA A RESULTAS		
	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL
39,446 77	894 60	340 »	1,234 60	38,212 17	34,772 56	3,439 61	»	3,439 61
»	»	»	»	»	»	»	»	»
325,694 64	1,000 »	» 02	1,000 02	324,694 62	324,694 62	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
29,661 61	4,517 40	»	4,517 40	25,144 21	10,144 21	15,000 »	»	15,000 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»
2,174 25	275 »	»	275 »	1,899 25	1,899 25	»	»	»
8,000 »	»	»	»	8,000 »	»	8,000 »	»	8,000 »
815,497 89	24,197 78	»	24,197 78	791,300 11	392,415 05	398,885 06	»	398,885 06
1,005,159 66	»	»	»	1,005,159 66	740,075 55	265,084 11	»	265,084 11
256,056 85	6,955 85	»	6,955 85	249,101 »	207,584 10	41,516 90	»	41,516 90
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
4,000 »	595 09	»	595 09	3,404 91	3,404 91	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
80,866 77	5,285 84	»	5,285 84	75,580 93	24,608 77	50,972 16	»	50,972 16
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
2,566,558 44	43,721 56	340 02	44,061 58	2,522,496 86	1,739,599 02	782,897 84	»	782,897 84
1,869,722 62	11,090 21	67,653 52	78,743 73	1,790,978 89	1,346,063 96	331,635 81	113,279 12	444,914 93
4,436,281 06	54,811 77	67,993 54	122,805 31	4,313,475 75	3,085,662 98	1,114,533 65	113,279 12	1,227,812 77
4,436,281 06	54,811 77	67,993 54	122,805 31	4,313,475 75	3,085,662 98	1,114,533 65	113,279 13	1,227,812 77

PARTE SEGUNDA.—Cuenta

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTO DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL
		Por trans-ferencias	Por suple-mentos de créditos	Por créditos extra-ordinarios	
GASTOS					
1.º Obligaciones generales.....	343.121 91	»	4.000 »	1.750 »	5.750 »
2.º Representación provincial.....	30.500 »	»	»	»	»
3.º Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación.....	45.893 02	»	»	5.000 »	5.000 »
6.º Personal y material.....	382.314 »	»	28.527 60	4.000 »	32.527 60
7.º Salubridad e higiene.....	3.000 »	»	»	»	»
8.º Beneficencia.....	1.135.579 80	»	8.528 »	23.500 »	32.028 »
9.º Asistencia social.....	4.650 »	»	2.500 »	»	2.500 »
10. Instrucción pública.....	35.150 »	»	39.210 40	»	39.210 40
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	391.950 10	»	10.500 »	6.500 »	17.000 »
12. Traspaso de Obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»	»
13. Montes y pesca.....	»	»	»	»	»
14. Agricultura y ganadería.....	42.982 »	»	»	»	»
15. Crédito provincial.....	»	»	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»
17. Devoluciones.....	1.000 »	»	»	»	»
18. Imprevistos.....	15.000 »	»	24.000 »	»	24.000 »
19. Rentas.....	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario.....	2.431.140 83	»	117.266 »	40.750 »	158.016 »
Resultas incorporadas al mismo.....	501.509 94	»	»	»	»
Presupuesto ordinario refundido.....	2.932.650 77	»	117.266 »	40.750 »	158.016 »
TOTAL GENERAL.....	2.932.650 77	»	117.266 »	40.750 »	158.016 »

TERCERA PARTE.—Balance

RESUMEN	PRESUPUESTO ORDINARIO		TOTAL		TOTAL GENERAL
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1931.....	»	427.066 51	»	427.066 51	427.066 51
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1932.....	1.739.599 02	918.997 45	1.739.599 02	918.997 45	2.658.596 47
TOTAL.....	1.739.599 02	1.346.063 96	1.739.599 02	1.346.063 96	3.085.662 98
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	2.251.148 35	276.824 48	2.251.148 35	276.825 48	2.527.972 83
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1932.....	511.549 33	1.069.239 48	511.549 33	1.069.239 48	557.690 15

del Presupuesto de Gastos

TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
	Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
348.871 91	»	21.389 05	7.267 61	28.656 66	320.215 25	317.711 80	2.503 45	»	2.503 45
30.500 »	»	4.065 48	»	4.065 48	26.434 52	26.434 52	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
50.893 02	»	5.003 »	»	5.003 »	45.890 02	45.890 02	»	»	»
414.841 60	»	23.402 87	»	23.402 87	391.438 73	374.524 75	16.913 98	»	16.913 98
3.000 »	»	»	»	»	3.000 »	3.000 »	»	»	»
1.167.607 80	»	54.669 83	»	54.669 83	1.112.937 97	1.069.283 57	43.654 40	»	43.654 40
7.150 »	»	38 47	»	38 47	7.111 53	6.711 53	400 »	»	400 »
74.360 40	»	52.820 63	»	52.820 63	21.539 77	21.244 52	295 25	»	295 25
408.950 10	»	22.692 26	1.378 15	24.070 41	384.879 69	320.400 55	48.919 64	15.559 50	64.479 14
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
42.982 »	»	2.755 34	10.492 48	13.247 82	29.734 18	26.823 98	2.910 20	»	2.910 20
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.000 »	»	817 57	»	817 57	182 43	182 43	»	»	»
39.000 »	»	14 32	»	14 32	38.985 68	38.940 68	45	»	45 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.589.156 83	»	187.668 82	19.138 24	206.807 06	2.382.349 77	2.251.148 35	115.641 92	15.559 50	131.201 42
501.509 94	»	12.334 26	» 02	12.334 28	489.175 66	276.824 48	36.896 29	175.454 89	212.351 18
3.090.666 77	»	200.003 08	19.138 26	219.141 34	2.871.525 43	2.527.972 83	152.538 21	191.014 39	343.552 60
3.090.666 77	»	200.003 08	19.138 26	219.141 34	2.871.525 43	2.527.972 83	152.538 21	191.014 39	343.552 60

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 297 del Estatuto provincial.

León, 27 de Febrero de 1933.

BL PRESIDENTE,

Crisanto S. de la Calzada

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

INVENTARIO general de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la provincia que, como Ordenador de pagos formo a los efectos que previene el artículo 208 del Estatuto provincial vigente, con expresión de todas las fincas urbanas y rústicas, sus productos, derechos y acciones al terminar el ejercicio económico de 1931.

		VALOR
		Pesetas Cts.
1.º	Un edificio, destinado a Palacio de la Excma. Diputación, sito en la Plaza de San Marcelo número 8, de la ciudad de León, al cual corresponde un cobertizo por la parte Norte. Fué adquirido por la Diputación en 27 de Mayo de 1882, por compra a los Condes de Peñaranda de Brancamonte, con objeto de instalar sus oficinas, como en efecto lo están. No produce renta. y su valor se calcula en.	1.020.200 00
2.º	Valor del mobiliario y enseres existentes en la dependencias y oficinas de la excelentísima Diputación, según inventario especial que se acompaña, cuyo importe se calcula en.	99.834 00
3.º	Una casa, con su huerta adyacente, situada al S. O. de esta población, en la Plazuela de San Francisco núm. 13; linda: casa y huerta entrando, con camino del Norte del paseo de San Francisco; por la derecha, con calle de la Independencia; por la izquierda con calle de Santa Nonia y por la espalda, con calle de la Puerta de la Reina; consta el edificio de planta baja y principal, con cubierta de teja; siendo sus muros de mampostería ordinaria en los cimientos y zócos los de tres fachadas y sillería el de la principal y guarniciones de los huecos de las mismas, de fábrica de tierra y pilares de ladrillo el resto de los muros exteriores y de bóveda de ladrillo todos los techos. La superficie aproximada es de dos hectáreas, es de regadío y su terreno es de segunda calidad. El valor calculado de la casa y huerta, dado su estado de conservación en 2.069.500 pesetas y no produce renta por estar destinada a Hospicio.	2.069.500 00
4.º	Un garaje, que ocupa una superficie de dos áreas y ocho centiáreas, está construído de tapia de tierra con pilares de ladrillo, y linda: al Norte, con prado de doña Marcelina A. Carballo; al Sur, con capilla de Santa Nonia; Este, brazada de la presa de San Isidro y Oeste, con calle de Santa Nonia. No produce renta por estar destinado al servicio de la Sección de Vías y Obras, y su valor aproximado es de.	8.300 00
5.º	Una huerta, en término de esta ciudad, al sitio del Parque, cerrada de tapia de piedra con pilares de ladrillo, regadía, de tercera calidad, de cabida seis hectáreas, linda: al Este, con camino de Puente Castro, prado del Hospicio y tierra de los herederos de D. Ambrosio Isasi; Sur, prados de D. Miguel Eguiágaray y D. Martín Fernández; Norte, travesía de Puente de Castro y Oeste, prados del Hospicio. Dentro de esta huerta, y al Oeste existe un caserío compuesto de planta baja y principal; su construcción es de mampostería ordinaria, muros de ladrillo, tiene el edificio salones para enfermería, habitaciones para vivienda del encargado de su custodia y del cultivo de las huertas y prados del Hospicio, cuadras y pajares para vacas de leche y ganado de labor de la casa; ocupa este edificio, en su parte, edificada, una superficie de 250 metros cuadrados y 229 en un patio que tiene en el centro; el valor de la casa y huerta está regulado en 35.000 pesetas y tampoco produce renta por estar destinado a lazareto y producción de hortalizas para los acogidos.	35.000 00
6.º	Un prado, titulado El Huerto, en el mismo término y sitio, secano, de tercera calidad, cabida 14 áreas y 29 centiáreas, linda: al Norte, con camino de Puente de Castro; Sur y Este, con tierra de Tresmedal y Oeste, con huerto del Hospicio; está cercado de tapia y seto vivo y su valor aproximado es de 600 pesetas. Tampoco produce renta por estar destinado a pastos de ganados del Hospicio.	600 00
7.º	Otro prado, titulado Grande, en el mismo término y sitio, cercado de tapia, piedra y seto vivo, regadío, de tercera calidad, de cabida 51 áreas y 93 centiáreas, linda: al Norte, con camino de Puente Castro; Este, con Huerta del Hospicio; Sur, con camino de Aguasmestas. Tampoco produce renta por las mismas razones que el anterior, y esta valorado en.	2.000 00
8.º	Otro prado, contíguo al anterior, titulado El Pacedero, cercado de seto vivo y tapias de tierra, de cabida 28 áreas y 96 centiáreas, regadío, de tercera calidad, linda: al Este, con huerta del Hospicio; Norte, con calleja de entrada de dicha huerta; Oeste, con camino de Aguasmestas y Sur, con huerta de D. Miguel Eguiágaray. Tampoco produce renta por las razones anteriores y su valor aproximado es.	1.000 00
9.º	Otro prado, titulado El Plantío, en el mismo término y sitio, secano, de ínfima calidad, de siete áreas y 37 centiáreas, linda: al Norte, con tierra de D. Agapito de Celis; Sur y Oeste, con cascajes del río Bernesga y al Este, con presa vieja y Aguasmestas; su valor aproximado será de 500 pesetas. Tampoco produce renta por las razones anteriores.	500 00
10.	Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas del Hospicio de León, según inventario especial que se acompaña, 187.064,05 pesetas aproximadamente.	187.064 05
11.	Un terreno, en el Egido, adquirido por la Excma. Diputación para la creación de una estación de agricultura general o Granja Agrícola, que la Diputación puso a la disposición del Ministerio de Fomento, habiendo sido devuelto a esta Corporación por Real orden de 13 de Julio de 1925. No produce renta, y su valor aproximado es de.	220.000 00
12.	Edificios construídos en la Granja Escuela Agropecuaria de esta Diputación, valorados en	166.500 00
13.	Maquinaria en la idem.	20.000 00

		VALOR	
		Pesetas	Cts.
14.	Valor del mobiliario y enseres existentes en el Gobierno civil de esta provincia, pertenecientes a esta Diputación, según inventario.	11.817	10
15.	Valor de la maquinaria y demás enseres de la Imprenta provincial.	33.705	00
16.	Por 61 foros, censos y aniversarios impuestos sobre varias fincas rústicas a favor del Hospicio de León, cuyo valor capitalizado al 5 por 100 es de	11.582	80
17.	Por 11 Acciones del Banco de España, pertenecientes al Hospicio de León, números 1.170 al 1.176; 70.643 y 70.644; 236.869 y 236.370, expedidas con fecha 27 de Mayo de 1876, por valor nominal de 500 pesetas cada una, en junto 5.500 pesetas	5.500	00
18.	Dos títulos de la Deuda perpetua Interior, al 4 por 100 de la serie B, valor nominal 2.500 pesetas cada uno, números 73.256 y 73.257, su producto anual es de 200 pesetas e importan 5.000 pesetas	5.000	00
19.	Seis títulos de la Deuda perpetua Interior, al 4 por 100 de la serie A, valor nominal de 500 pesetas cada uno, números 809.979, 809.980, 809.981, 1.270.127, 1.270.128 y 1.270.129, que producen anualmente 120 pesetas y el valor nominal total es de 3.000 pesetas	3.000	00
20.	Dos títulos de la Deuda perpetua Interior, al 4 por 100 de la serie H, valor nominal de 200 pesetas cada uno, números 18.950 y 18.951, que producen anualmente 16 pesetas y el valor nominal de ambos títulos es de 400 pesetas	400	00
21.	Residuos en metálico de dicho Hospicio de León, 4,55 pesetas	4	55
22.	Una inscripción no transferible de particulares y colectividades, propiedad del Hospicio de León, número 19, capital nominal 10.795,31 pesetas, al 4 por 100 anual, expedida el 14 de Mayo de 1917, produce anualmente 345,36 pesetas.	10.795	31
23.	Otra inscripción no transferible de Beneficencia, propiedad del Hospicio de León, número 2.345 de capital nominal 60.480,49 pesetas, al 4 por 100 anual, expedida el 14 de Mayo de 1917, y produce anualmente 1.935,36 pesetas.	60.480	49
24.	Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas del Hospicio provincial de Astorga, según inventario que se acompaña	15.542	75
25.	Un edificio, sito en Astorga, destinado a Hospicio, se halla al extremo de dicha ciudad, próximo al jardín público y entre la calle de Matías Rodríguez, antes Arco y la del jardín, mide sesenta metros y sesenta centímetros de fachada principal, al E.; veintidós metros por la calle del jardín; al S., y cincuenta y cinco por la calle de Matías Rodríguez, al N.		
26.	Otro edificio, contiguo al anterior, del cual le separa una calleja formada por ambos, se halla destinado a departamento de chicos, y mide 60 metros de fachada principal; 10 por la calle de Matías Rodríguez, y 18 por la parte del jardín. Ambos edificios no producen renta por el fin a que están destinados, y valor aproximado se calcula en.	200.000	00
27.	Una huerta, también extramuros de la ciudad de Astorga, en el sitio Valle de Majarín, cerrada de piedra y destinada a lavadero de ropas del Hospicio. No produce renta y su valor aproximado es de	10.000	00
28.	Una lámina, intransferible, perteneciente al Hospicio de Astorga, número 2.346, capital nominal 1.546,12 pesetas, fecha 14 de Mayo de 1917, que debe producir intereses líquidos al año, 49,48 pesetas	1.546	12
29.	Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas de la Casa-Cuna de Ponferrada, según inventario especial que se acompaña.	4.941	00
30.	Un edificio destinado a Sección de Laboratorios, que consta de sótano, planta baja, principal y bohardilla, con cubierta de pizarra, siendo sus muros de piedra artificial trasdosados de ladrillo, zócalo de piedra caliza y cimientos de hormigón.		
31.	Otro idem, destinado a Parque móvil, su construcción es de ladrillo y cubierta de uralita, siendo sus cimientos de hormigón.		
32.	Otro idem, destinado a Pabellón de Desinfección, su construcción es lo mismo que el anterior.		
33.	Otro idem, destinado a Dispensario Antivenéreo, siendo también su construcción como el anterior.		
34.	Todos estos edificios no producen renta por estar destinados al servicio del Instituto provincial de Higiene. La superficie aproximada es de 1.478 metros cuadrados, limitando al Norte, con la Imprenta provincial; al Sur y Oeste, con el Hospicio provincial de esta ciudad, y al Este, con calle de la Independencia. A todos estos edificios se les calcula un valor aproximado de.	291.600	00
35.	Valor de la maquinaria, mobiliario y material científico del Instituto provincial de Higiene.	100.000	00
TOTAL		4.596.413	77

León, 27 de Febrero de 1933. — El Presidente, *Crisanto Sáez de la Calzada*.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso número 46 del año 1932, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores.—D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díaz, Magistrado; Don César Camargo, idem; D. Eustasio García, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem;—En la ciudad de León a 8 de Febrero de 1933.—Visto el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta Provincia, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital de 26 de Marzo de 1932, desestinando el recurso de reposición formulado por dicha entidad en solicitud de que se constituyera la llamada Comisión Especial de Ensanche, en el que han sido partes: de la una, como demandante, la expresada Cámara de la Propiedad, representada y dirigida por el Letrado D. Carlos Alvarez Cadórniga, de la otra como demandada, la Administración, representada por el Abogado de Estado, y como coadyuvante el Ayuntamiento de León, representado y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos desestimar y desestinamos el presente recurso, confirmando el acuerdo recurrido, sin hacer expresa condenación de costas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y una vez firmada la misma, devuélvase el expediente administrativo a la oficina de Asesoramiento. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en unión de la anterior y de la de 14 de Marzo de 1933, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—César Camargo.—Eustasio García.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a 14 de Marzo de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Juzgado municipal de Izagre
Don Hermenegildo Bernardo Paniagua, Juez municipal de Izagre y su término.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado por haber quedado desierto el concurso de traslado, se anuncian a concurso libre por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, haciendo constar que este término municipal consta de 1.220 habitantes, y que los nombrados no percibirán más cantidades que los derechos de arancel, siendo la producción anual de 200 pesetas, debiendo dirigirse las solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Dado en Izagre, a 24 de Marzo de 1933.—Hermenegildo Bernardo.—El Secretario, Indalecio Paniagua.

Juzgado municipal de Folgoso de la Ribera

Don José Torre Merayo, Juez municipal de Folgoso de la Ribera.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Ladislao Marqués Marqués, residente en Bembibre, de la cantidad de ciento cincuenta pesetas que le es en deber a éste Victorina Vega Carlomagno, vecina de Folgoso, y costas y gastos causados en el procedimiento, se saca a pública subasta como de la propiedad de dicha Victorina Vega Carlomagno, la finca siguiente:

Una casa en el sitio de La Cañada término de Folgoso, con el terreno anexo, cubierta de paja, linda: derecha e izquierda, terreno frontal y espalda, terreno de la casa; tasada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Abril próximo a las cuatro de la tarde, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

El rematante ha de conformarse con testimonio del acta de remate y adjudicación por no existir título de propiedad.

Dado en Folgoso de la Ribera a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—José Torre.—Tomás Vega.

9'65
Cédulas de citación

O. P.—160

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Roque Cachán González, de 35 años de edad, jornalero, natural y vecino de este municipio, hoy ea ignorado paradero, a fin de que el día 17 del próximo mes de Abril, y hora de las quince, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la casa Ayuntamiento, al objeto de asistir a la celebración de juicio de falas a que se ha reducido al sumario número 66 de 1932, que se le sigue por hurto de mieses; prevenido que se persone acompañado de las pruebas de que intente valerse, pues de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Corbillos de los Oteros, 30 de Marzo de 1933.—El Secretario habilitado, Nicolás Martínez.—V.º B.º: El Juez municipal, Pascual Roldán.

Requisitoria

Truchero Lera Manuel, hijo de Venancio y Adelaida, de 46 años de edad, casado, jornalero, natural de Villamoros de Mansilla, provincia de León, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, núm. 6 (Bilbao), comparecerá en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este edicto ante el Capitán Juez Instructor de la Primera División Orgánica D. Pedro Moreno Muñoz en el Juzgado del mismo, calle de los Santos número 3 Madrid, con el fin de notificarle los beneficios de amnistia e indulto concedidos por Decreto de 14 de Abril de 1931 en la causa que se seguía contra él y otros varios por atentar contra la vida del ex-rey de España y del ex-Presidente del Consejo de Ministros D. Miguel Primo de Ribera y Orbaneja.

Madrid, 22 de Marzo de 1933.—El Capitán Juez, Pedro Moreno.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1933